



FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO 001794 DEL - 4 OCT 2012

Por la cual se dispone la apertura del Concurso de Méritos No. 003 de 2012

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las funciones delegadas por la Resolución No. 001186 de 2012 y la Resolución No. 1836 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 091 del 19 de enero de 2010, el numeral 16 del artículo 1 de la Resolución No. 001186 de 2012, aclarado y modificado por la Resolución No. 1836 del 27 de agosto de 2012, se delegó en el Secretario General del Ministerio la facultad para adelantar, ejecutar y dirigir las etapas precontractual, contractual y postcontractual en los procesos de contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requiere contratar la ejecución continuada de las actividades de "INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES"

Que de acuerdo con la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar, procede el uso de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que mediante Resolución No. 00942 del 26 de Septiembre de 2011 se dio apertura al Concurso de Méritos No. 006 de 2011 con el objeto de "seleccionar al contratista que ejecutara las actividades de interventoría técnica, jurídica, financiera, contable, administrativa, ambiental y social al Proyecto Nacional de Fibra Óptica".

Que mediante Resolución No. 001285 del 14 de Diciembre de 2011 y, en aplicación a lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el mencionado Concurso de Méritos fue declarado desierto, en razón a que ninguna de las propuestas presentada cumplía con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que el día 21 de diciembre de 2011, el Consorcio Colombia (integrado por C&M Consultores, Redes y Comunicaciones de Colombia LTDA), a través de su apoderado Dr., Jaime Enrique Granados Peña, interpuso recurso de reposición contra la Resolución No. 1285 del 14 de diciembre de 2011, recurso que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la Resolución No. 00018 del 4 de enero de 2012 resuelve, y decide no reponer y en consecuencia confirmar el acto recurrido.



FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 001794 DEL - 4 OCT 2012

Por la cual se dispone la apertura del Concurso de Méritos No. 003 de 2012

Que la firma Redes y Comunicaciones de Colombia Ltda. (REDCOM Ltda.) formuló acción de tutela en contra del Fondo TIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el Juez Treinta y Nueve (39) Civil Municipal de Bogotá, mediante auto de fecha siete (7) de febrero de dos mil doce (2012), dispuso requerir al Fondo TIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, a través del representante legal para que se pronunciara expresamente sobre los hechos y peticiones en ella contenidas. El día 9 de febrero de 2012, el Representante Judicial del -FONDO TIC /Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones da contestación a la acción de tutela oponiéndose a todas y cada una de las pretensiones de la parte accionante.

Que a través de la Sentencia de fecha dieciséis (16) de Febrero de dos mil doce (2012), dentro de la acción de tutela mencionada, el Juzgado Treinta y Nueve (39) Civil Municipal de Bogotá resolvió tutelar el amparo solicitado, declarar la nulidad de todo lo actuado en el proceso de calificación del oferente CONSORCIO COLOMBIA y ordenar al FONDO TIC a que, *en el término perentorio e improrrogable de Cuarenta y Ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del proveído, procediera a rehacer el proceso de calificación del oferente, teniendo en cuenta para ello la documentación aportada y las disposiciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo para el concurso de méritos No. 006 de 2011.*

Que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones impugnó mediante escrito de fecha 28 de febrero de 2012 el fallo de Tutela de primera instancia, y mediante auto del 12 de marzo de 2012, el Juez Diecisiete (17) Civil del Circuito declaró la nulidad de todo lo actuado. El proponente CONSORCIO COLOMBIA formuló una nueva acción de tutela en contra del -FONDO TIC Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, frente a la cual, el Juez Treinta y Nueve (39) Civil Municipal de Bogotá, mediante sentencia de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil doce (2012), notificada el nueve (09) de abril del año en curso, resolvió tutelar *el amparo solicitado incoado por los accionantes C&M CONSULTORES S.A. y REDCOM LTDA., quienes forman el Consorcio Colombia, por existir vulneración o amenaza al derecho fundamental al debido proceso, declarar la nulidad de todo lo actuado en el Proceso de Calificación del oferente CONSORCIO COLOMBIA conformado por las empresas C&M CONSULTORES S.A. y REDCOM LTDA., dentro del Concurso de Méritos No. 006 de 2011, así como las resoluciones No. 1285 del 14 de diciembre de 2011 y 0018 del 04 de enero de 201 y ordenar al FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, que en el término perentorio e improrrogable de Cuarenta y Ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación, procediera a rehacer el proceso de calificación de los oferentes, teniendo en cuenta para ello la documentación aportada y las disposiciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo para el concurso de méritos No. 006 de 2011.*

Que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones impugnó el fallo de Tutela de primera instancia, sentencia de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil doce (2012) y mediante sentencia de fecha 11 de mayo de 2012, el Juez Diecisiete (17) Civil del Circuito revocó totalmente la sentencia del veintiocho (28) de marzo de dos mil doce (2012).

Que la Entidad desde el primer día de declaratoria de desierta, mantuvo todas las actividades inherentes a la planeación jurídica, técnica, financiera, de la futura interventoría, habiendo asumido las medidas de supervisión, vigilancia y control que permitieran garantizar el cumplimiento del contrato, en medio de la incertidumbre jurídica dada por los trámites y decisiones judiciales.



FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 001794 DEL - 4 OCT 2012**Por la cual se dispone la apertura del Concurso de Méritos No. 003 de 2012**

Que el FONDO TIC y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA suscribieron el Contrato Interadministrativo 543 del 26 de junio de 2012 que tiene por objeto la "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA, CONSISTENTE EN EL APOYO Y ASESORÍA A FONDO TIC, CON AUTONOMIA ACADEMICA, CIENTIFICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA", cuyo plazo es hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que teniendo en cuenta la necesidad que existe de proceder a la contratación de un interventor para el Proyecto Nacional de Fibra Óptica y, de conformidad con lo establecido en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado éste último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012, la entidad realizó los correspondientes estudios previos de necesidad, conveniencia y oportunidad para contratar la ejecución continuada por parte del Interventor de las actividades de Interventoría técnica, jurídica, financiera, contable, administrativa, ambiental y social al Proyecto Nacional de Fibra Óptica.

Que el presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto del presente Concurso de Méritos corresponde a la suma de Dieciséis Mil Setecientos Setenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos Mcte. (\$16.776.549.795,00), en la cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distrital.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.5. del Decreto 734 de 2012, la publicación en el Portal Único de Contratación del Estudio Previo, el proyecto de Pliego de Condiciones y sus Anexos, se surtió desde el día Tres (3) de Julio de 2012.

Que mediante Resolución 001404 del 29 de Agosto de 2012, se dio apertura al Concurso de Méritos No. 003 de 2012.

Que mediante Resolución 001759 del 1 de Octubre de 2012, se suspendió el proceso por un (1) día hábil, en consideración a la solicitud presentada por la RED DE VEEDURÍAS DE COLOMBIA, quien requiere revocar el acto de apertura del proceso, y con el objeto de analizar con mayor profundidad las argumentaciones expuestas en dicha solicitud; todo lo anterior, basándose en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de garantizar la normal evolución del proceso de selección del interventor del Proyecto Nacional de Fibra Óptica y la pluralidad de oferentes en el mismo, mediante Resolución No. 001770 del 3 de Octubre de 2012, se procedió a revocar el Acto de Apertura del Concurso de Méritos No. 003 de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2 del Decreto 734 del 2012, la apertura del proceso debe ordenarse mediante resolución motivada, previa preparación de los estudios sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y Ley de apropiaciones, según sea el caso, requisitos que ya se cumplieron.



FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO 001794 DEL 4 OCT 2012

Por la cual se dispone la apertura del Concurso de Méritos No. 003 de 2012

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012, mediante el presente acto se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso y para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar su desarrollo en el Portal Único de Contratación.

Que todos los documentos del proceso se encuentran disponibles a través del Portal Único de Contratación y en el Programa Compartel, para consulta de los interesados. Las audiencias que se realicen en desarrollo del proceso se verificarán en el Edificio Murillo Toro - Carrera 8 entre calles 12 y 13 piso 2 Sala Múltiple en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el 21 de Agosto de 2012, el Comité de Contratación del Ministerio TIC/Fondo TIC escuchó, analizó e hizo las recomendaciones pertinentes frente a las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados al Proyecto de Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos No. 003 de 2012 y los documentos objeto de publicación en el SECOP, presentados por el Programa Compartel, con el objeto de dar apertura al proceso.

Que en Comité de Contratación celebrado el día 3 de octubre de 2012, se aprobó la publicación de los documentos consolidados del Pliego de Condiciones y sus anexos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 003 de 2012, el cual tiene por objeto la selección del Proponente que se obliga a realizar la ejecución continuada de las actividades de "INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES", respaldado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal número 941-12 expedido el 12 de junio de 2012 y la comunicación No. 054832 del 16 de Agosto de 2012, suscrita por el Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público donde autoriza el cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias de presupuesto de gastos de inversión del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así:

Sección 2306-00, Programa 213, Subprograma 400, Proyecto 002,

Vigencia	Recurso	Pesos Corrientes
2013	Propios	69.918.666.883
2014	Propios	39.887.012.217

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adoptar el siguiente cronograma:



FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO 001794 DEL 4 OCT 2012

Por la cual se dispone la apertura del Concurso de Méritos No. 003 de 2012

Acto del proceso de selección	Fecha o Término	Lugar
Aviso de convocatoria pública	24 de agosto de 2012	www.contratos.gov.co www.mintic.gov.co www.compartel.gov.co
Publicación de la Resolución de Apertura	4 de octubre de 2012	www.contratos.gov.co www.mintic.gov.co www.compartel.gov.co
Publicación Pliego de Condiciones definitivo, estudios previos, documentos del proceso y sus anexos.	4 de octubre de 2012	www.contratos.gov.co www.mintic.gov.co www.compartel.gov.co
Audiencia de determinación y distribución de riesgos previsible y de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	8 de octubre de 2012 a las 10:00 a.m.	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12 y 13 de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala Múltiple
Recepción de observaciones, preguntas, comentarios al Pliego de Condiciones definitivo y sus anexos y al anexo técnico.	Desde el 9 al 12 de octubre de 2012.	Punto de Atención al Ciudadano y al Operador – PACO (en el horario de 7:30 A.M. a 4:30 P.M.), o vía e-mail a: interpno2012@mintic.gov.co
Publicación del documento de respuestas a las preguntas y comentarios al Pliego de Condiciones definitivo y documentos del proceso	17 de octubre de 2012	www.contratos.gov.co www.mintic.gov.co www.compartel.gov.co
Plazo máximo dentro del cual pueden expedirse adendas, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2.2.4 del decreto 734 de 2012	17 de octubre de 2012	www.contratos.gov.co www.mintic.gov.co www.compartel.gov.co
Audiencia de cierre y recepción de propuestas.	23 de octubre de 2012 Hora: 10:00 a.m.	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12 y 13 de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala Múltiple
Período de Evaluación	Del 23 de octubre al 8 de noviembre de 2012	
Envío a los Proponentes de solicitud de aclaraciones a las propuestas presentadas.	Desde el 23 de octubre al 29 de octubre de 2012 y en todo caso cuando la entidad lo considere necesario	Se publican en www.contratos.gov.co y/o se remiten por correo electrónico a las direcciones registradas por los Proponentes.
Recepción de las respuestas a las solicitudes de aclaración.	Hasta el 02 de noviembre de 2012 y en todo caso hasta lo establecido por la entidad	Punto de Atención al Ciudadano y al Operador – PACO (en el horario de 7:30 A.M. a 4:30 P.M.), o vía e-mail a: interpno2012@mintic.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación.	8 de noviembre de 2012	www.contratos.gov.co www.mintic.gov.co www.compartel.gov.co
Recepción de comentarios, observaciones al informe preliminar de evaluación.	Desde el 8 de noviembre de 2012 hasta el 14 de noviembre de 2012.	Punto de Atención al Ciudadano y al Operador – PACO (en el horario de 7:30 A.M. a 4:30 P.M.), o vía e-mail a: interpno2012@mintic.gov.co
Publicación del documento de respuestas a las observaciones al informe preliminar de evaluación, y publicación del informe definitivo de	21 de noviembre de 2012	www.contratos.gov.co www.mintic.gov.co www.compartel.gov.co



FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
 RESOLUCIÓN NÚMERO 001794 DEL - 4 OCT 2012

Por la cual se dispone la apertura del Concurso de Méritos No. 003 de 2012

Acto del proceso de selección	Fecha o Término	Lugar
evaluación.		
Audiencia pública de apertura de sobre económico, verificación de consistencia de la propuesta y adjudicación	22 de noviembre de 2012 Hora: 10:00 a.m.	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12 y 13 de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala Múltiple
Firma del Contrato de Interventoría	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Programa Compartel- MINISTERIO TIC, ubicado en el piso 5º Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12 y 13 de la ciudad de Bogotá, D.
Cumplimiento de requisitos para legalización del Contrato de Interventoría	Dentro de los (3) días siguientes a la firma del Contrato	Programa Compartel- MINISTERIO TIC, ubicado en el piso 5º Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12 y 13 de la ciudad de Bogotá, D.

ARTÍCULO TERCERO.- Informar que el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos pueden ser consultados en el SECOP.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución, del Pliego de Condiciones definitivo y sus Anexos en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO.- Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


BEATRIZ ELENA CÁRDENAS CASAS
 Secretaria General
 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Clara Inés Restrepo T.
 Revisó: Judith Millán / Ana María Martínez / José Ángel Mendieta / Alexander Diaz Umaña